

Neiva, julio 31 de 2024

Doctora
MARÍA ELENA CAICEDO YELA
JUEZ DÉCIMA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO DE CALI.
E. S. D.

Medio de control: **Reparación directa.**

Radicac.: 76001-33-33-010-2018-00134-00.

Demandante: ROBERTO ANTONIO ROBLEDO MENA, C.C. 6.725.132 y otros

Demandados: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, HOSPITAL CARLOS CARMONA
MONTTOYA E.S.E., GRUPO FABILU LTDA CLÍNICA COLOMBIA.

Asunto: Cumplimiento a requerimiento de fecha 23-JUL-2024.

MANUEL HORACIO RAMÍREZ RENTERÍA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.813.393 y T. P. Nro. 250.343 del C.S. J., apoderado de la parte actora, cumpliendo con lo ordenado por el despacho mediante auto de sustanciación Nro. 585 de fecha 23-JUL-2024, comedidamente me permito informar lo siguiente:

1º).- La **parte actora** no cuenta con las grabaciones (imágenes ni audios) de las audiencias realizadas los días 05 de julio, 15 de septiembre, 19 de septiembre y 04 de octubre de 2022.

2º). El suscrito tiene el mismo número de celular **304-3631123**, con whatsapp.

De otra parte y ante la situación informada por el despacho a las partes e intervinientes (la desaparición de las grabaciones) lo cual considero de extrema gravedad, me permito solicitarle al **despacho**, a la **parte demandada**, a las entidades **llamadas en garantía** y a la **Procuraduría Judicial delegada**, si han solicitado la apertura de alguna investigación para establecer lo sucedido.

Como apoderado de los demandantes les informo que aun no he hecho ningún requerimiento a la espera del pronunciamiento de todos y la esperanza que se pueda recuperar el material audiovisual perdido.

Atentamente,

MANUEL HORACIO RAMÍREZ RENTERÍA

C. C. Nro. 4.813.393 de Bagadó – Chocó

T. P. Nro. 250.343 del C. S.J.

Apoderado parte actora.

Calle 10 No. 7-52 Oficina 108 Centro Comercial San Esteban Plaza de Neiva
Cel. 304-3631123, correo electrónico: manuel-10h@hotmail.com